



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



Fundamentos

Sr. Presidente.

Son muchos los motivos que hoy se esgrimen para explicar o buscar un justificativo del crítico estado de las finanzas de las Municipalidades de esta Provincia. Se dibuja pues o no, un cuadro que integra explicaciones de las mas diversa índole, buscando en el cielo lo que no se hizo en la tierra.

Lo cierto es que mas halla del debate que se quiera instaurar, siempre en el contexto de las explicaciones que se quieran dar, no se va a poder solucionar el problema de fondo que se plantea. No sólo en el ámbito comunal, si no en todos los estratos de gobierno.

El estado, cualquiera sea su esfera territorial, gasta y gasta mal. Gasta mal ya que, así como en otro lado se mencionan circunstancias que son del dominio público y que de alguna forma explican la situación económica que presentan los organismos públicos, tales como la indisponibilidad de los depósitos bancarios, el fin de la convertibilidad, etc. también es de dominio público, que no se educa o se educa mal, que no se cura o se asiste socialmente mal y que no se alcanza a cubrir de forma acabada las necesidades básicas de nuestra comunidad, etc.

Es significativo, que hoy se esgriman distintas cuestiones para explicar lo inexplicable, ya que en el caso puntual de los Estados Municipales de esta Provincia, no tienen a su cargo los servicios de educación, salud, seguridad, entre otros de carácter esencial, en que desembolsar sus ingresos. Sin embargo los salarios no se pagan y se expone sin tapujo, que hoy las distintas circunstancias hacen que no se pueda afrontar el pago de haberes de sus empleados. Historia esta que se repite una y otra vez, sin solución de continuidad, ya que debe haber tragedia y desesperación de quienes trabajan en procura de su ingreso, para que por un momento se detenga la comedia del que gobierna.

Sin embargo hoy la coyuntura, nos lleva a no entrar en estas dolorosas cuestiones y si, a generar, una vez mas, propuestas para paliar una situación puntual que es la imposibilidad de los Municipios de hacer frente a las erogaciones derivadas de los salarios de sus empleados y agentes.

Entiendo pues que esta es una cuestión puntual y que debe ser atendida con prontitud, como así también entiendo que debe reformularse la distribución de fondo a efectos de paliar situaciones como la planteada y cubrir esta nuevas situación, que implican, solo como una de las causas, el estado de gravedad económica que ya fue explicitada ut-supra y que afecta al orden local, siendo su magnitud e implicancia, de importancia provincial.

Si bien entiendo que el presente proyecto no constituye la respuesta a todos los problemas es útil a la hora de arrimar soluciones, las que a su vez desde este ámbito no resultan suficientes si se destaca que este cuerpo no posee facultades a los fines del control político que los Consejos Deliberantes deben realizar respecto de la gestión de gobierno de sus intendentes.

En otro orden de ideas, debo destacar que el presente proyecto implica una revisión del actual régimen de coparticipación. Se intenta pues con el asegurar mayores

"Las Malvinas. Georaias. Sandwich del Sur v los Hielos Continentales son v serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



recursos que con los que actualmente cuentan las Municipalidades. En ese sentido se proyecta:

- a) La coparticipación de ingresos se ve alimentada con otros ingresos manteniendo la compatibilidad, a su vez, con el marco dispuesto por la ley nacional 25.570.
- b) Se dispone distintos porcentaje de coparticipación.
- c) Varían dichos porcentajes desde escalas que implican un 20% a un 50% según el concepto o el tipo de ingreso a coparticipar.


HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



*LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley Territorial 191 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- La recaudación de los impuestos provinciales y los fondos que correspondan a la Provincia provenientes de la coparticipación de impuestos nacionales y de regalías hidrocarburíferos, como así también los fondos nacionales que a través de la Ley Nacional 25.570 se los constituyan como ingresos de libre disponibilidad, se distribuirán entre la Provincia y sus Municipalidades, conforme a lo descripto en el Artículo 2º de la presente Ley".-

Artículo 2º.- Sustituyese el Artículo 2º de la Ley Territorial 191, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Los montos a que se refiere el artículo 1º de la presente Ley se distribuirán de la siguiente forma:

a) Las Municipalidades percibirán en conjunto el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los ingresos brutos, inmobiliarios, de sellos y patente automotor. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;

b) Las Municipalidades percibirán en conjunto el VEINTE POR CIENTO (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de coparticipación de impuestos nacionales, y de los fondos de origen nacional con afectación específica que cumplan lo establecido en el Artículo 1 de la presente Ley, que en su conjunto serán distribuidos en partes iguales a cada Municipalidad;

c) Las Municipalidades percibirán en conjunto el VEINTE POR CIENTO (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías por combustibles distribuidos proporcionalmente a la cantidad de habitantes de cada Municipalidad".

Artículo 3º.- De forma.-

HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"